



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-780

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones IX y X, y se adiciona una fracción XI al artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.

El...

I. a la VIII. ...

IX. Otorgar el Premio Estatal de Cultura, conforme lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado;

X. Diseñar, desarrollar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Artistas; y

XI. Promover las artesanías, artes, obras o cualquier otra expresión cultural de autores nacidos o radicados en Tamaulipas, por medio de la realización de campañas permanentes de difusión a través de los medios digitales oficiales a los que tenga acceso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2023**

DIPUTADA PRESIDENTA

LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2023

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-780**, mediante el cual se reforman las fracciones IX y X, y se adiciona una fracción XI al artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

